



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para que en aquellos municipios del Estado en que se han presentado eventos de violencia entre las juventudes, implemente un levantamiento de encuestas de acoso-victimización en las escuelas secundarias, para así contar con parámetros actualizados y medibles, que contribuyan a identificar focos rojos de violencia, así como para articular políticas públicas integrales focalizadas para su atención**, promovida por la Diputada Ma Del Rosario González Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.
- II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.
- III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.
- IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.
- V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.
- VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar respetuosamente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para que en aquellos municipios del Estado en que se han presentado eventos de violencia entre las juventudes, implemente un levantamiento de encuestas de acoso-victimización en las escuelas secundarias, para así contar con parámetros actualizados y medibles, que contribuyan a identificar focos rojos de violencia, así como para articular políticas públicas integrales focalizadas para su atención.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

"Hace apenas unos días, una de las secundarias en Tampico, la secundaria Lauro Aguirre, fue escenario de una pelea en los sanitarios entre dos adolescentes, dicho evento fue capturado en video y difundido a nivel nacional en diversos medios noticiosos, como en redes sociales.

Al día de hoy, sobre el particular se ha dado información sobre canalización a las instancias respectivas, acciones disciplinarias, y un mecanismo para realizar acciones colectivas con la participación de las familias.

Con relación a lo anterior, y de acuerdo a lo comentado en las propias redes sociales, todo parece indicar que no se trata de un fenómeno aislado, sino que en muchas escuelas del Estado, las situaciones de violencia, humillación y acoso que sufren los estudiantes, suelen ser cada vez más frecuentes, y parecen ser



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

también reflejo de entonos familiares y comunitarios adversos, un situación en que las escuelas en lugar de ser un espacio seguro, donde el Estado puede contribuir identificando situaciones sociales de riesgo para los jóvenes, y atenderse dicho problema conforme al Protocolo de Atención en la materia, en la práctica en las escuelas los conflictos se potencian y los estudiantes canalizan en comportamientos violentos.

Para identificar dicho fenómeno, en otros países como en Estados Unidos, existen herramientas como las Escalas de Reynolds, de Acoso y Victimización para Escolares, una herramienta que mediante la aplicación de encuestas se pueden identificar y medir tiempo a tiempo tendencias de victimización, y frecuencia de agresiones a los adolescentes, diferenciando entre las diversas escuelas.

En nuestro país, anteriormente la medición se realizaba mediante la prueba Planea, organizada por el Instituto Nacional de Evaluación de la Educación como órgano autónomo, con lo que se garantizaba su objetividad.

Posteriormente con la desaparición del INEE en 2019, se realizó mediante la MEJOREDU, por parte de la Comisión Nacional para la Mejora de la Educación, arrojando resultados mediante encuestas practicadas en aproximadamente en 500 de las más de 40 mil escuelas secundarias del país; herramienta que si bien no tuvo el alcance de un censo, si sirvió como muestreo y termómetro estadístico de la situación de violencia escolar en el país, arrojando en su última entrega de 2024 casi uno de cada 3 estudiantes padece acoso escolar.

Sin embargo hoy, tras la desaparición de dicha Comisión organismo descentralizado de la Secretaria de Educación Pública, así como muchos otros organismos como INAI, no existe hoy una prueba armonizada y periódica que arroje resultados sobre dicha problemática.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Toda vez que la prueba denominada "Ejercicios Integradores del Aprendizaje", de la Nueva Escuela Mexicana en su fase seis aplicada a secundaria, no tiene ningún elemento para evaluar si los alumnos padecen de acoso escolar, por lo que como ha lamentablemente ocurrido en otras políticas públicas, si no se cuenta con herramientas para poder medir y comparar resultados, nunca sabremos si estamos mejorando y empeorando, para hacer las acciones correctivas necesarias."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

En principio, es preciso señalar que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que toda persona tiene derecho a la educación y establece que corresponde al Estado la rectoría de la educación.

Al respecto, quienes integramos este Órgano Parlamentario consideramos que la educación constituye uno de los derechos humanos fundamentales y uno de los principales instrumentos para alcanzar el desarrollo integral de las personas, reducir las desigualdades y fortalecer la cohesión social, su garantía no se limita a asegurar el acceso de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a los servicios educativos, también la obligación de las autoridades de establecer condiciones que permitan que dichos servicios se presten con calidad, seguridad, legalidad, inclusión y respeto irrestricto a los derechos humanos, por ello, la función educativa requiere de instituciones públicas con capacidad suficiente para regular, supervisar, evaluar y, en su caso, sancionar aquellas conductas que vulneren las disposiciones que rigen la prestación del servicio educativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, la presente propuesta tiene como propósito solicitar a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, así como a la autoridad educativa federal competente, para que, en aquellos municipios en los que se hayan presentado acontecimientos de violencia entre las juventudes, se implemente un levantamiento de encuestas de acoso y victimización en las escuelas secundarias, con la finalidad de contar con información y parámetros actualizados que permitan identificar posibles focos rojos de violencia y, con ello, fortalecer las acciones de prevención y atención dentro de los centros educativos.

Con relación a lo anterior, esta Dictaminadora comparte la preocupación expresada en la iniciativa respecto de la necesidad de prevenir, detectar y atender oportunamente cualquier manifestación de violencia que pueda presentarse dentro o en el entorno de los planteles educativos, particularmente aquella que pudiera afectar a las niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica.

Por ello, consideramos que resulta indispensable que las autoridades educativas cuenten con mecanismos que permitan conocer las condiciones de convivencia escolar, identificar factores de riesgo y adoptar medidas preventivas y de atención ante posibles situaciones de violencia, acoso escolar o cualquier otra conducta que vulnere la integridad y los derechos de las personas educandas.

En razón de lo anterior, del análisis integral de la propuesta se advierte que el objeto planteado por la iniciativa se encuentra sustancialmente atendido por las atribuciones y mecanismos institucionales con que actualmente cuenta la autoridad educativa, tanto en el ámbito estatal como en el marco de las disposiciones federales aplicables.

Con base en lo antes señalado, estimamos que el marco normativo vigente en materia educativa y de protección de niñas, niños y adolescentes establece la obligación de las autoridades educativas de implementar acciones encaminadas a generar entornos escolares seguros, inclusivos y libres de violencia, así como de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

establecer mecanismos para prevenir, detectar y atender oportunamente situaciones que puedan poner en riesgo la integridad física, psicológica o emocional de las personas educandas.

De igual manera, los instrumentos y protocolos aplicables en el Estado contemplan procedimientos para la identificación y atención de situaciones de violencia en las escuelas, lo que permite a las autoridades educativas intervenir ante la detección de factores o conductas que afecten la convivencia escolar.

Por tanto, la implementación de una encuesta de acoso-victimización como la planteada en la propuesta, si bien constituye una herramienta que puede contribuir a la generación de información para la toma de decisiones, no representa una acción ajena a las facultades y mecanismos institucionales con los que ya cuenta la autoridad educativa para conocer y atender las condiciones de convivencia escolar.

Asimismo, consideramos que el Poder Legislativo debe procurar que sus determinaciones contribuyan a fortalecer las políticas públicas existentes y evitar la duplicidad de acciones, particularmente cuando la materia de una propuesta ya se encuentra comprendida dentro de las atribuciones legales de una autoridad administrativa y existen instrumentos específicos para su atención.

Por lo antes expuesto, esta Dictaminadora estima que declarar sin materia la iniciativa, no implica desconocer la problemática de violencia que puede afectar a las comunidades escolares ni restar importancia a la necesidad de contar con información actualizada para su prevención y atención. Por el contrario, dicha determinación parte del reconocimiento de que existen disposiciones, atribuciones, mecanismos y protocolos vigentes que permiten a las autoridades competentes actuar en esta materia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para que en aquellos municipios del Estado en que se han presentado eventos de violencia entre las juventudes, implemente un levantamiento de encuestas de acoso-victimización en las escuelas secundarias, para así contar con parámetros actualizados y medibles, que contribuyan a identificar focos rojos de violencia, así como para articular políticas públicas integrales focalizadas para su atención, en tal virtud remítase al archivo como asunto concluido.

TRANSITORIO

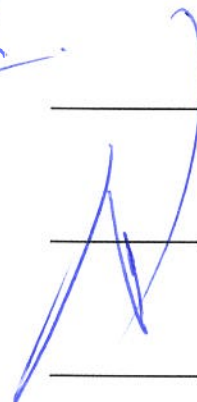
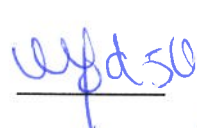
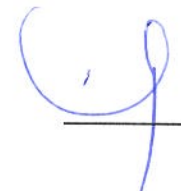
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIO	_____		_____
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL		_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL	_____		_____
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL	_____	_____	

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN AQUELLOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN QUE SE HAN PRESENTADO EVENTOS DE VIOLENCIA ENTRE LAS JUVENTUDES, IMPLEMENTE UN LEVANTAMIENTO DE ENCUESTAS DE ACOSO-VICTIMIZACIÓN EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS, PARA ASÍ CONTAR CON PARÁMETROS ACTUALIZADOS Y MEDIBLES, QUE CONTRIBUYAN A IDENTIFICAR FOCOS ROJOS DE VIOLENCIA, ASÍ COMO PARA ARTICULAR POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES FOCALIZADAS PARA SU ATENCIÓN.